

COMUNICACIÓN DE EXCLUSIÓN

Muy Sres. Nuestros:

En relación con la licitación para la **Contratación del suministro de material de fabricación, estructuras modulares y prótesis de pie para las Unidades de Ortoprótisis de los Hospitales de FREMAP, Mutua de Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**, con número de expediente **LICT/99/139/2023/0154** les informamos que, tras el análisis de su proposición, la misma ha quedado excluida del proceso de valoración de ofertas, por los motivos que se detallan a continuación:

LOTE 3: Contratación del suministro de prótesis de pie para las Unidades de Ortoprótisis de los Hospitales de FREMAP, Mutua de Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

LICITADOR	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ESTABLECIMIENTOS ORTOPÉDICOS PRIM	Se procede a la exclusión del licitador PRIM del Lote 3, dado que se ha comprobado que una vez analizadas las muestras y la documentación presentada, hay productos que no cumplen con las especificaciones técnicas recogidas en los pliegos de la licitación. Se le solicita aclaración el 26/07/2024 al proveedor, el cual nos contesta indicando las especificaciones técnicas de los productos en cuestión. En relación al producto nº 47, el proveedor en la aclaración indica que incluyen juego de cuñas, pero revisando la ficha técnica del fabricante del producto, el kit de cuñas que aporta el licitador son para el ajuste de la rigidez del talón y las características de la progresión, contemplado en la ficha técnica en la página 190, por lo que la finalidad del kit de cuñas no es la misma que el adaptador juego de cuñas que es el que solicita este órgano de contratación. Por tanto, no cumple con las características del producto pues, ya la descripción de PIE ESPECIAL SYME ADAPTADOR DE CUÑAS identifica el tipo de producto que necesitamos, referente a las cuñas que indican se trata de un KIT y no de un ADAPTADOR de cuñas.

Contra el presente acto de exclusión, en aquellos supuestos en los que la normativa de contratación pública así lo prevea, cabe recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra aquellos actos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabe impugnar en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

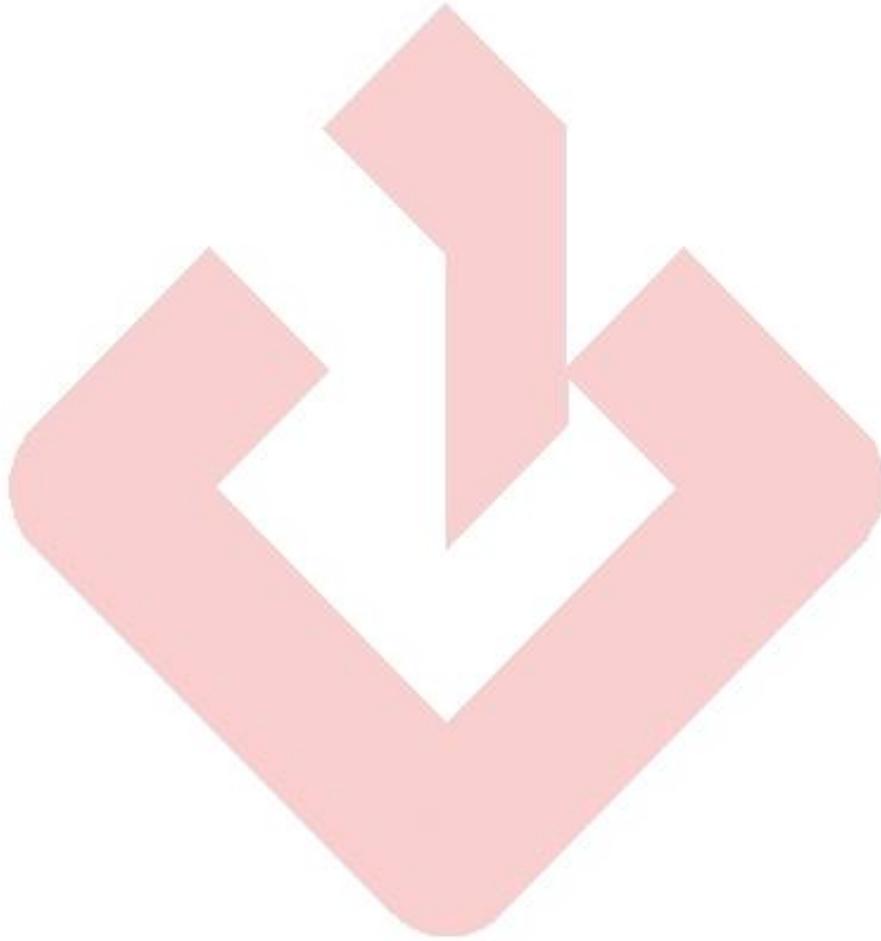
Agradeciendo su participación en la presente licitación, reciban un cordial saludo.





LICT/99/139/2023/0154 - Contratación del suministro de material de fabricación, estructuras modulares y prótesis de pie para las Unidades de Ortoprésis de los Hospitales de FREMAP, Mutua de Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a **13 de agosto de 2024.**



Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por FREMAP. El documento consta de un total de 2 folios. Folio 2 de 2.
Código Seguro de Verificación: NTF9055303b3cad960c18b604e5a5c09641. Puede verificar su autenticidad en <https://licitacion.fremap.es/csv/>.

